



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L.



Vertical handwritten signature



Conste por el presente documento la tercera Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 14 de febrero de 2018, que celebran de una parte el **Ministerio de la Producción**, representado por la Viceministra de MYPE e Industria, señora Juana Rosa Ana Balcázar Suárez, designada por Resolución Suprema N° 012-2020-PRODUCE y autorizada por Resolución Ministerial N° 278-2013-PRODUCE, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 60, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor Alejandro José Prieto Toledo, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 40-2020 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 074-2020, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20601055539, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 0151, Interior 701 B, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Álvaro Alejandro Chinchayán Cornejo, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10472790, según poder que se encuentra inscrito en la Partida N 13581379 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 14 de febrero de 2018, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Parque Logístico Lima Sur”, en adelante referido como el **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 26 de julio de 2018, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron una Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, por el incremento del monto de la inversión comprometida y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.
- 1.3 Con fecha 14 de junio de 2019, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron una segunda Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, por el incremento del monto de la inversión comprometida y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.
- 1.4 El Contrato de Inversión de fecha 14 de febrero de 2018 y las Adendas de Modificación de fechas 26 de julio de 2018 y 14 de junio de 2019 se denominarán en adelante **CONTRATO**.
- 1.5 De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 56 221 434,00 (Cincuenta y



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Seis Millones Doscientos Veintitún Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de tres (03) años, seis (06) meses y veintisiete (27) días, contado a partir del 04 de setiembre de 2017, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

La inversión antes citada se desarrollaría en las siguientes etapas:

- a) Etapa 1, cuya inversión asciende a US\$ 6 113 635,00 (Seis Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 04 de setiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
- b) Etapa 2, cuya inversión asciende a US\$ 6 248 324,00 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 04 de setiembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019.
- c) Etapa 3, cuya inversión asciende a US\$ 12 129 872,00 (Doce Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Dos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- d) Etapa 4, cuya inversión asciende a US\$ 11 407 159,00 (Once Millones Cuatrocientos Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020. x
- e) Etapa 5, cuya inversión asciende a US\$ 10 650 252,00 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de enero de 2021.
- f) Etapa 6, cuya inversión asciende a US\$ 9 672 192,00 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a desarrollarse desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

1.6 Con fecha 27 de diciembre de 2019, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una tercera Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**¹; con el objeto de reducir el compromiso de inversión establecido en el **CONTRATO**, así como ampliar el plazo de ejecución de la inversión.

¹ Cabe indicar que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 276-2018-EF, mediante el cual se aprobó las modificaciones al **REGLAMENTO**. No obstante, dichas modificaciones no resultan aplicables para la suscripción de la presente adenda, conforme a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido decreto.



Handwritten signature in blue ink





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cabe indicar, que el **INVERSIONISTA** no solicitó la modificación de la Lista de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción.

1.7 Con fecha 03 de enero de 2020, mediante Oficio N° 07-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **INVERSIONISTA** la presentación de un nuevo Formulario de Inversión y del Cronograma de Inversiones, precisando las fechas de inicio y fin, así como la Puesta en Operación Comercial del **PROYECTO** y de sus etapas. Dichos documentos fueron presentados por el **INVERSIONISTA** el 07 de enero de 2020.

1.8 Con fecha 08 de enero de 2020, mediante Oficio N° 020-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción**, copia del expediente presentado por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.

1.9 Con fecha 23 de enero de 2020, el **Ministerio de la Producción** envió a **PROINVERSIÓN** copia del Oficio N° 0008-2020-PRODUCE/DGPARG, a través del cual dicho sector solicitó al **INVERSIONISTA** la presentación de información complementaria.

1.10 Con fecha 30 de enero de 2020, el **Ministerio de la Producción** envió a **PROINVERSIÓN** copia del Oficio N° 0012-2020-PRODUCE/DGPARG, a través del cual dicho sector otorgó al **INVERSIONISTA** un plazo adicional de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con la presentación de la información solicitada.

1.11 Con fecha 28 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 042-2020-PRODUCE/DGPARG, el **Ministerio de la Producción** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 012-2020-PRODUCE/DN-GVELAZCO, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, a través del cual se emitió opinión favorable al Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.

1.12 Con fechas 18 y 22 de mayo de 2020, mediante Informe Técnico N° 048-2020-DSI e Informe Legal N° 048-2020/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la tercera Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

1.13 Con fecha 25 de mayo de 2020, a través del Oficio N° 301-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **INVERSIONISTA** el proyecto de la tercera Adenda de Modificación del **CONTRATO**, para su conformidad. Dicha conformidad fue presentada el 05 de junio de 2020.

1.14 Con fecha 17 de junio de 2020, mediante Oficio N° 317-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción**, el proyecto de la tercera Adenda de Modificación del **CONTRATO** a suscribirse con el **INVERSIONISTA**, para su aprobación.

1.15 Con fecha 23 de junio de 2020, a través del Oficio N° 00000224-2020-PRODUCE/DVMYPE-I, el **Ministerio de la Producción** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 0000086-2020-PRODUCE/DN, emitido por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, en el cual se establecen las observaciones realizadas al proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1.16 Con fecha 26 de junio de 2020, mediante Oficio N° 357-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** indicó al **Ministerio de la Producción** las precisiones a las observaciones realizadas al proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**.

 1.17 Con fecha 06 de julio de 2020, a través del Oficio N° 00000232-2020-PRODUCE/DVMYPE-I, el **Ministerio de la Producción** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 0000093-2020-PRODUCE/DN, emitido por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, donde consta la opinión favorable al proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**.

 1.18 Con fecha 31 de julio de 2020, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN**, una solicitud donde realiza modificaciones a la solicitud presentada el 27 de diciembre de 2019, remitiendo un nuevo Cronograma de Inversiones, en el cual se modifican los plazos de las etapas 3, 4, 5 y 6 del **PROYECTO**, estableciéndose como fecha final de la etapa preoperativa el 31 de octubre de 2022; y asimismo, se señala que el monto del compromiso de inversión se reduciría a US\$ 52 694 336,00 (Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

 1.19 Con fecha 10 de agosto de 2020, mediante Oficio N° 420-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción** la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA** donde realiza modificaciones a la solicitud presentada el 27 de diciembre de 2019 y el nuevo Cronograma de Inversiones presentado, para su evaluación correspondiente.

 1.20 Con fecha 21 de agosto de 2020, el **Ministerio de la Producción** envió a **PROINVERSIÓN** copia del Oficio N° 0000340-2020-PRODUCE/DGPAR, a través del cual le solicitó al **INVERSIONISTA** el levantamiento de observaciones a su solicitud, así como la presentación de documentación complementaria.

 1.21 Con fecha 08 de setiembre de 2020, a través del Oficio N° 00000406-2020-PRODUCE/DGPAR, el **Ministerio de la Producción** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 0000170-2020-PRODUCE/DN, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, en virtud del cual se emitió opinión favorable al nuevo Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.

 1.22 Con fechas 24 de setiembre y 06 de octubre de 2020, mediante Informe Técnico N° 094-2020/DSI e Informe Legal N° 096-2020/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente aprobar la suscripción de la tercera Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se reduce de US\$ 56 221 434,00 (Cincuenta y Seis Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a un monto de US\$ 52 694 336,00 (Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Dólares de los



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estados Unidos de América); y asimismo, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de tres (03) años, seis (06) meses y veintisiete (27) días a cinco (05) años, un (01) mes y veintisiete (27) días, contado desde el 04 de setiembre de 2017, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de octubre de 2022.



Asimismo, se establece que las Etapas del **PROYECTO**, se desarrollarán de la siguiente manera:

- a) Etapa 1, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 6 113 635,00 (Seis Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de nueve (09) meses y veintiséis (26) días, el cual inició el 04 de setiembre de 2017 y culminó el 30 de junio de 2018.²
- b) Etapa 2, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 6 248 324,00 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de dos (02) años, un (01) mes y veintisiete (27) días, contado desde el 04 de setiembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019.²
- c) Etapa 3, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 10 285 885,00 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de tres (03) años, un (01) mes y treinta (30) días, contado desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- d) Etapa 4, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 8 640 846,00 (Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de dos (02) años, un (01) mes y treinta (30) días, contado desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021.
- e) Etapa 5, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 9 880 218,00 (Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Dieciocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de dos (02) años y veintisiete (27) días, contado desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022.
- f) Etapa 6, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 11 525 428,00 (Once Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de dos (02) años, tres (03) meses y treinta (30) días, contado desde el 01 de julio de 2020 hasta el 31 de octubre de 2022.

1.23 Con fecha 06 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 533-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **INVERSIONISTA** el proyecto de Adenda de Modificación del

Cabe indicar, que el monto y plazo de las Etapas 1 y 2 no han sido modificados. De igual manera, el periodo de pruebas, muestras y ensayos denominado "Periodo de Pruebas/Marcha Blanca", correspondiente a la Etapa 1, tampoco ha sido modificado, manteniéndose el plazo de dicho periodo del 01 de mayo al 30 de junio de 2018.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CONTRATO, para su conformidad. Dicha conformidad fue remitida con fecha 14 de octubre de 2020.



1.24 Con fecha 21 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 584-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción** el proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, para su aprobación.

1.25 Con fecha 28 de octubre de 2020, a través del Oficio N° 479-2020-PRODUCE/DVMYPE-I, el **Ministerio de la Producción** remitió el Informe N° 00216-2020-PRODUCE/DN, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector, en el cual se señalan comentarios y recomendaciones al proyecto de Adenda de Modificación remitido.

1.26 Con fecha 09 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 631-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **INVERSIONISTA** el nuevo proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, elaborado en virtud a las recomendaciones señaladas por el **Ministerio de la Producción**, para su conformidad. Dicha conformidad fue remitida con fecha 17 de noviembre de 2020.

1.27 Con fecha 26 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 695-2020/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de la Producción** el nuevo proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, para su aprobación.

1.28 Con fecha 03 de diciembre de 2020, a través del Oficio N° 537-2020-PRODUCE/DVMYPE-I, el **Ministerio de la Producción** aprobó el nuevo proyecto de Adenda de Modificación remitido, adjuntando para ello el Informe N° 00250-2020-PRODUCE/DN, elaborado por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de dicho sector.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el monto del compromiso de inversión establecido en el **CONTRATO**, así como ampliar el plazo de ejecución de la inversión.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan la modificación de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, por un monto de US\$ 52 694 336,00 (Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de cinco (05) años, un (01) mes y veintisiete (27) días, contado a partir del 04 de setiembre de 2017, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

La inversión antes citada se desarrollará en las siguientes etapas:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- a) La inversión de la Etapa 1 asciende a US\$ 6 113 635,00 (Seis Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de nueve (09) meses y veintiséis (26) días, contado desde el 04 de setiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
- b) La inversión de la Etapa 2 asciende a US\$ 6 248 324,00 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de dos (02) años, un (01) mes y veintisiete (27) día, contado desde el 04 de setiembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019.
- c) La inversión de la Etapa 3 asciende a US\$ 10 285 885,00 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de tres (03) años, un (01) mes y treinta (30) días, contado desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- d) La inversión de la Etapa 4 asciende a US\$ 8 640 846,00 (Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de dos (02) años, un (01) mes y treinta (30) días, contado desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021.
- e) La inversión de la Etapa 5 asciende a US\$ 9 880 218,00 (Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Dieciocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de dos (02) años y veintisiete (27) días, contado desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022.
- f) La inversión de la Etapa 6 asciende a US\$ 11 525 428,00 (Once Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará en un plazo de dos (02) años, tres (03) meses y treinta (30) días, contado desde el 01 de julio de 2020 hasta el 31 de octubre de 2022.

Las inversiones referidas en los párrafos anteriores se ejecutarán tomando como referencia el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del **PROYECTO**.”

2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 27 de diciembre de 2019, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.



Handwritten blue vertical mark





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del CONTRATO, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los Ocho (8) días del mes de Marzo de 2021.

Por el INVERSIONISTA

Álvaro Alejandro Chinchayán Comejo
Apoderado

Por PROINVERSIÓN

Alejandro José Prieto Toledo
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente Adenda, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2021.

Por el Ministerio de la Producción

Juana Rosa Ana Balcázar Suárez
Viceministra de MYPE e Industria
Ministerio de la Producción



ANEXO I - ETAPA 1
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Moneda US\$

Empresa: LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L.

Proyecto: Parque Logístico Lima Sur

	Total	2016								2017										2018							
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	Mes 25	Mes 26
		1/05/2016	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	30/06/2018
ETAPA 1 (BODEGA 100)																											
1. CONTRATO DE OBRA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS (1)	487,184.00									92,802	7,409	101,701	116,957	107,294	61,021												
2. CONTRATO DE CONSTRUCCION REDES ENTERRADAS Y PAVIMENTACION VIAS INTERNAS (2)	1,233,635.00														229,741	27,569	119,465	119,465	0	240,357	140,927	19,572	145,610	131,532	59,397		
3. ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS (3)	2,053,575.00															553,487	300,554	360,620	606,106	226,026	0	0	0	0	6,782		
4. SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS (4)	681,818.00															138,590	16,528	25,435	39,155	19,220	48,589	98,496	162,063	87,185	46,557		
5. CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PRINCIPAL (5)	2,858,551.00																		658,807	267,318	74,346	39,924	642,022	526,238	560,188	89,708	
6. CONTRATO DE CONSTRUCCION PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (6)	48,867.00														19,546	24,433	4,888										
7. CONTRATO DE CONSTRUCCION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS (7)	333,298.00																				64,025	0	0	106,586	100,166	50,017	12,504
8. SERVICIO DE ARQUITECTURA (8)	210,953.00	5,845	5,778	12		11,713	31,636	2,779	778	50,804	50,804	50,804															
9. SERVICIO DE INGENIERIA Y ASESORIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS (9)	248,105.00	5,845	5,778	12		11,713	31,636	2,779	778	63,188	63,188	63,188															
10. SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS (10)	77,418.00									4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	4,301	
11. SERVICIO DE SUPERVISION (11)	50,328.00															4,194	4,194	4,194	4,194	4,194	4,194	4,194	4,194	4,194	4,194	4,194	
12. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE SUELOS (12)	50,779.00																2,987	2,987	2,987	2,987	2,987	2,987	2,987	2,987	2,987	2,987	
13. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE MATERIALES (13)	32,197.00																				2,927	2,927	2,927	2,927	2,927	2,927	
14. SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y ASESORIAS (LEGALES, CONTABLES, TECNICAS) (14)	42,894.00									2,382	2,382	2,383	2,383	2,383	2,383	2,385	2,386	2,384	2,390	2,381	2,387	2,385	2,380	2,380	2,380	2,380	
15. SERVICIOS DE DESARROLLO DE PROYECTO	59,177.00																					4,177	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000
16. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y DE TESORERIA	13,383.00																					2,110	2,273	2,250	2,250	2,250	2,250
17. SERVICIO ADMINISTRATIVO INTEGRAL	60,241.00																					11,201	9,040	10,000	10,000	10,000	10,000
18. SERVICIO DE GESTION GERENCIAL	33,086.00																					5,491	5,595	5,500	5,500	5,500	5,500
TOTAL (Sin IGV)	8,575,489.00	11,690	11,556	24	0	23,426	63,272	5,558	1,556	213,477	131,071	225,364	126,628	116,965	300,433	753,059	477,775	527,201	1,320,867	769,711	344,683	197,765	994,392	897,080	818,629	185,264	58,043
ACUMULADO MES A MES		11,690	23,246	23,270	23,270	46,696	109,968	115,526	117,082	330,559	461,630	686,994	813,622	930,587	1,231,020	1,984,079	2,461,854	2,989,055	4,309,922	5,079,633	5,424,316	5,622,081	6,616,473	7,513,553	8,332,182	8,517,446	8,575,489

Notas
 (1) Contrato de obra para movimiento de tierras, que comprende corte y nivelación de terreno, conformación de sub base y base.
 (2) Contrato de Construcción de infraestructura y redes enterradas: Canalizaciones para instalaciones eléctricas, sanitarias, agua contra incendio, comunicaciones. Incluye pavimentos en vías internas.
 (3) Suministro de estructura metálica de bodegas (columnas, vigas, cerramientos, laterales y superior).
 (4) Montaje de estructuras metálicas para bodegas.
 (5) Construcción de edificios de servicio, accesos y garita de control (obra civil, arquitectura, inst. eléctricas, inst. sanitarias, inst. contra incendio, mecánicas). Acabados exteriores bodegas, instalaciones eléctricas hasta punto de conexión de locatario. Iluminación exterior.
 (6) Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
 (7) Construcción de obras complementarias, incluyendo la ejecución del proyecto media tensión, paisajismo, acabados especiales solicitados por clientes, etc.
 (8) Servicio de Arquitectura, elaboración de diseños, planos y otros documentos para la construcción, y asesoría relacionada
 (9) Servicios de Ingenierías, incluyendo estructural, mecánica, eléctrica, de protección contra incendios, civil geotécnica, así como asesorías técnicas y estudios relacionados con componentes de ingeniería (topografía, hidrografía, hidrogeología, drenaje, estudio de suelos, eficiencia energética y certificación EDGE).
 (10) Servicio que comprende la gestión del proyecto, liderando los trabajos de todos los contratistas y coordinando con todos ellos los trabajos realizados, y evaluando el cumplimiento de los contratos con proveedores y contratistas.
 (11) La Gerencia del Proyecto comprende la asesoría en el proceso de licitación y la selección de los contratistas y proveedores; asesorar en la preparación del presupuesto; liderar los esfuerzos de los distintos contratistas, coordinando y gestionando con ellos; evaluar y hacer seguimiento el cumplimiento de los contratos con los contratistas (Administración de contratos), verificar el desarrollo de las obras constructivas y el estado de cumplimiento para asesorar en la emisión de los certificados de cumplimiento, etc.
 (12) Servicio para controlar calidad de la composición de los suelos, procesos constructivos y los trabajos de construcción
 (13) Servicio para controlar calidad de materiales utilizados en la construcción
 (14) Servicios de asesoría legal, contable y de aspectos técnicos
 (15) Solo en esta Etapa 1 se contempla un Período de Pruebas/Marcha Blanca desde el 01/05/2018 al 30/06/2018. No involucra inversión adicional alguna.



R. BALCAZAR





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO I - ETAPA 4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Moneda US\$

Empresa: LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L.

Proyecto: Parque Logístico Lima Sur

Table with columns for months from 2019 to 2021, listing investment amounts for various services like engineering, construction, and land movement. Includes a total row and an accumulated monthly total row.

Notas (1) Servicios de Arquitectura y Servicios de Ingenierías, incluyendo estructural, mecánica, eléctrica, de protección contra incendios, civil geotécnica. (2) Comprende, entre otros, levantamientos topográficos y estudios de suelos. (3) Incluye asesorías de ingeniería, asesorías para certificación EDGE, diseños de planos para construcción y otro tipo de asesorías técnicas. (4) Incluye preparación y monitoreo del preupuesto de construcción; dirección y supervisión de las tareas realizadas por. (5) Suministro de estructura metálica de bodegas (columnas, vigas, cerramientos, laterales y superior) para su montaje. (6) Contrato de obra para movimiento de tierras, que comprende corte y nivelación de terreno, conformación de sub base y base.



Handwritten signature and vertical line



ANEXO I - ETAPA 5
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Moneda US\$

Empresa: LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L.

Proyecto: Parque Logístico Lima Sur

Total	2020												2021										2022				
	Mes 46 1/02/2020	Mes 47 MARZO	Mes 48 ABRIL	Mes 49 MAYO	Mes 50 JUNIO	Mes 51 JULIO	Mes 52 AGOSTO	Mes 53 SEPTIEMBRE	Mes 54 OCTUBRE	Mes 55 NOVIEMBRE	Mes 56 DICIEMBRE	Mes 57 ENERO	Mes 58 FEBRERO	Mes 59 MARZO	Mes 60 ABRIL	MES 61 MAYO	MES 62 JUNIO	MES 63 JULIO	MES 64 AGOSTO	MES 65 SETIEMBRE	MES 66 OCTUBRE	MES 67 NOVIEMBRE	MES 68 DICIEMBRE	MES 69 ENERO	MES 70 28/02/2022		
ETAPA 5 (BODEGA 500)																											
1. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (1)	112,476			37,492	37,492	37,492																					
2. SERVICIO DE ESTUDIOS (2)	11,191			11,191																							
3. SERVICIOS DE ASESORIAS (3)	114,206					74,206	40,000																				
4. SERVICIOS DE DUE DILIGENCE DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO	111,020		15,860	15,860	15,860	15,860	15,860	15,860																			
5. SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD	50,806											7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258										
6. SERVICIOS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	47,005											6,715	6,715	6,715	6,715	6,715	6,715										
7. SERVICIOS DE AUDITORIAS FINANCIERAS Y LEGALES	51,420								4,285	4,285	4,285	4,285	4,285	4,285	4,285	4,285	4,285	4,285	4,285								
8. SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA INTEGRAL DEL PROYECTO	100,720	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036							
9. SERVICIO DE GESTION DE LA PROPIEDAD	62,704	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035							
10. SERVICIO DE GESTION GERENCIAL	47,306	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044							
11. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (4)	326,989	3,706	7,041	7,041	4,112	1,867	4,465	1,955	555	150	150	150	31,455	41,086	57,130	67,402	54,134	33,379	10,911	150							
12. CONTRATOS DE OBRAS CIVILES	5,869,706																		880,456	586,971	880,456	1,173,941	1,173,941	880,456	293,485		
13. CONTRATOS DE OBRAS DE MONTAJE	549,747																					164,924	164,924	164,924	54,975		
14. CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METALICA (5)	1,895,496																			568,649	568,649	568,649	189,549				
15. CONTRATO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (6)	529,426											105,885	185,299	185,299	52,943												
TOTAL SIN IGV	9,880,218	12,951	32,146	32,146	77,900	64,464	141,268	67,060	25,660	13,680	13,680	13,680	167,713	256,758	272,802	150,718	84,507	63,752	41,284	897,006	1,172,170	1,614,029	1,907,514	1,528,414	935,431	293,485	
ACUMULADO MES A MES		12,951	45,097	77,243	155,143	219,607	360,875	427,935	453,595	467,275	480,955	494,635	662,348	919,106	1,191,908	1,342,626	1,427,133	1,490,885	1,532,169	2,429,175	3,601,345	5,215,374	7,122,888	8,651,302	9,586,733	9,880,218	

Notas
 (1) Servicios de Arquitectura y Servicios de Ingenierías, incluyendo estructural, mecánica, eléctrica, de protección contra incendios, civil geotécnica.
 (2) Comprende, entre otros, levantamientos topográficos y estudios de suelos
 (3) Incluye asesorías de ingeniería, asesorías para certificación EDGE, diseños de planos para construcción y otro tipo de asesorías técnicas
 (4) Incluye preparación y monitoreo del presupuesto de construcción; dirección y supervisión de las tareas realizadas
 (5) Suministro de estructura metálica de bodegas (columnas, vigas, cerramientos, laterales y superior) para su montaje.
 (6) Contrato de obra para movimiento de tierras, que comprende corte y nivelación de terreno, conformación de sub base y base.


 R. BALCAZAR




 DIRECTOR


 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO I - ETAPA 6
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
 Moneda US\$

Empresa: LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L.

Proyecto: Parque Logístico Lima Sur

Total	2020												2021												2022					
	Mes 51 1/07/2020	Mes 52 AGOSTO	Mes 53 SEPTIEMBRE	Mes 54 OCTUBRE	Mes 55 NOVIEMBRE	Mes 56 DICIEMBRE	Mes 57 ENERO	Mes 58 FEBRERO	Mes 59 MARZO	MES 60 ABRIL	MES 61 MAYO	MES 62 JUNIO	MES 63 JULIO	MES 64 AGOSTO	MES 65 SETIEMBRE	MES 66 OCTUBRE	MES 67 NOVIEMBRE	MES 68 DICIEMBRE	MES 69 ENERO	MES 70 FEBRERO	MES 71 MARZO	MES 72 ABRIL	MES 73 MAYO	MES 74 JUNIO	MES 75 JULIO	MES 76 AGOSTO	MES 77 SETIEMBRE	MES 78 31/10/2022		
ETAPA 6 (BODEGA 400)																														
1. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (1)	135,009											45,003	45,003	45,003																
2. SERVICIO DE ESTUDIOS (2)	13,433											13,433																		
3. SERVICIOS DE ASESORIAS (3)	89,072													89,072																
4. SERVICIOS DE DUE DILIGENCE DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO	133,259										19,037	19,037	19,037	19,037	19,037	19,037														
5. SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD	60,984																			8,712	8,712	8,712	8,712	8,712	8,712	8,712	8,712			
6. SERVICIOS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	56,420																			8,060	8,060	8,060	8,060	8,060	8,060	8,060	8,060			
7. SERVICIOS DE AUDITORIAS FINANCIERAS Y LEGALES	61,716																5,143	5,143	5,143	5,143	5,143	5,143	5,143	5,143	5,143	5,143	5,143			
8. SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA INTEGRAL DEL PROYECTO	141,008	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036	5,036		
9. SERVICIO DE GESTION DE LA PROPIEDAD	81,896	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	2,399	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035	4,035		
10. SERVICIO DE GESTION GERENCIAL	61,786	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	1,810	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044	3,044		
11. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (4)	380,120	4,448	7,785	7,785	2,224	0	0	0	0	0	666	666	2,712	2,241	5,359	666	666	180	180	36,154	48,246	66,970	78,766	62,840	38,463	12,563	180	180		
12. CONTRATOS DE OBRAS CIVILES	6,740,386																			1,011,058	674,039	1,011,058	1,348,077	1,348,077	1,011,058	337,019				
13. CONTRATOS DE OBRAS DE MONTAJE	659,820																					197,946	197,946	197,946	65,982					
14. CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METALICA (5)	2,275,030																				682,509	682,509	682,509	227,503						
15. CONTRATO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (6)	635,489											127,098	222,421	222,421	63,549															
TOTAL SIN IGV	11,525,428	13,693	17,030	17,030	11,469	9,245	9,245	9,245	9,245	9,245	28,948	28,948	89,430	202,624	390,137	251,369	92,497	14,568	14,568	14,568	1,081,242	1,438,824	1,992,513	2,341,328	1,870,396	1,149,533	383,612	17,438		
ACUMULADO MES A MES	13,693	30,723	47,753	59,222	68,467	77,712	86,957	96,202	105,447	134,395	163,343	252,773	455,397	845,534	1,096,903	1,189,400	1,203,968	1,218,536	1,233,104	2,314,346	3,753,170	5,745,683	8,087,011	9,957,407	11,106,940	11,490,552	11,507,990	11,525,428		

Notas
 (1) Servicios de Arquitectura y Servicios de Ingenierías, incluyendo estructural, mecánica, eléctrica, de protección contra incendios, civil geotécnica.
 (2) Comprende, entre otros, levantamientos topográficos y estudios de suelos
 (3) Incluye asesorías de ingeniería, asesorías para certificación EDGE, diseños de planos para construcción y otro tipo de asesorías técnicas
 (4) Incluye preparación y monitoreo del prepuerto de construcción; dirección y supervisión de las tareas realizadas por
 (5) Suministro de estructura metálica de bodegas (columnas, vigas, cerramientos, laterales y superior) para su montaje.
 (6) Contrato de obra para movimiento de tierras, que comprende corte y nivelación de terreno, conformación de sub base y base.

